

Imprimir

### *AL FRACKING, A LA EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, A LA MINERÍA A GRAN ESCALA*

La consulta popular del 21 de octubre de 2018 en Fusagasugá, es resultado de años de organización, movilización y lucha de comunidades y líderes ambientales habitantes del municipio que hoy ocupa el antiguo territorio de los indígenas Sutagaos.

Este reportaje multimedia cuenta, a partir del proceso de consulta popular realizado en el municipio de Fusagasugá, el carácter de las luchas ambientales en el país, sus actores, sus reivindicaciones y las dificultades que enfrentan las comunidades que defienden la vida, el agua, el territorio y la dignidad de los pueblos.

La crónica del proceso se presenta en tres partes: la primera, titulada “Fusa se respeta, carajo” expone el contexto que llevó a la realización de la consulta; la segunda, titulada “Los hijos del sol” muestra diferentes momentos y acciones desarrolladas el día de la consulta: reuniones logísticas, brigadas informativas puerta a puerta, en las calles, iglesias, parques, en el transporte público, en los centros comerciales. La tercera parte, titulada “Los actores del proceso”, presenta testimonios de algunos de los líderes y lideresas que estuvieron al frente de las actividades.

Son muchas, muchísimas, las experiencias que aquí no aparecen, de gentes que llevan años, meses o días vinculados al movimiento ambiental. Sin embargo, las que aquí se presentan son voces de ciudadanos que habitan el territorio, o que llegan de otras latitudes como solidarios de los procesos de defensa del ambiente y, en general, de los bienes comunes y de la vida, y que de alguna manera representan el sentir de todos aquellos que estuvieron liderando las diferentes actividades que llevaron a la comunidad fusagasugueña a decir ¡NO! a los proyectos extractivistas en su territorio.

SABIAS QUE ...

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 134 de 1994: “La consulta popular es la institución mediante la cual, una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local, es sometida por el presidente de la

República, el gobernador o el alcalde (o por iniciativa ciudadana, nos recuerda Edinson Sandoval del CADV), según el caso, a consideración del pueblo para que éste se pronuncie formalmente al respecto. En todos los casos, la decisión del pueblo es obligatoria. Cuando la consulta se refiera a la conveniencia de convocar una asamblea constituyente, las preguntas serán sometidas a consideración popular mediante ley aprobada por el Congreso de la República.”

#### CONSULTAS POPULARES REALIZADAS

Al mes de octubre de 2018 se han realizado consultas populares anti extractivistas en diez municipios de Colombia: Piedras y Cajamarca (Tolima), Pijao (Quindío), Arbeláez, Cabrera y Fusagasugá (Cundinamarca), Tauramena (Casanare), Jesús María y Sucre (Santander) y Cumaral (Meta).

---

*Andres fortiz*

Fuente: <https://andresfortizg.wixsite.com/fusadijono>

Foto obtenida de: PACIFISTA!